

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 76 DE 2025  
(2 DE DICIEMBRE DE 2025)**

**Por medio de la cual se establece la tarifa única para el cobro de matrículas para nuevos programas y estudiantes nuevos a partir del año 2026 en la Universidad Católica Luis Amigó.**

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGO**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** La Universidad Católica Luis Amigó ofrece algunos programas académicos de pregrado, en la sede Medellín, con cobro de matrículas diferenciado, en categorías A, B y C, las cuales corresponden con el estrato social del colegio del cual egresa el aspirante.

**SEGUNDO.** Dentro de los criterios de autorregulación y mejoramiento, propio de la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, se ve indispensable la simplificación de procesos y la apertura a nuevos lineamientos que permitan establecer el cobro de matrículas unificado de quienes acceden a los programas académicos de la Universidad Católica Luis Amigó.

**TERCERO.** El panorama de la educación superior en Colombia, implica ser novedosos para la atracción de nuevos estudiantes y simplificación de procesos que permitan la sostenibilidad institucional y el ofrecimiento de programas académicos en condiciones de calidad.

**CUARTO.** Dentro de los análisis de la alta dirección de la Universidad, se consideró que es indispensable establecer tarifas únicas que respondan a la caracterización de nuestra población, a las necesidades de sostenibilidad institucional y a las condiciones de oferta específicas de cada programa académico.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Para quienes ingresen a los programas académicos de la Universidad Católica Luis Amigó, pregrados y posgrados, a partir del semestre 1 de 2026, se establecerá una categoría única, que, en las actuales ofertas que estén diferenciadas en A, B y C, corresponderá a la más baja, o sea categoría A.

**ARTÍCULO 2°.** El pago de tarifa única en categoría A, suprime la estratificación que se realiza hasta el momento en la Dirección de Planeación.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de tarifa única, categoría A, será solo para los estudiantes nuevos que ingresen a los diferentes programas académicos, a partir del año 2026 y no tendrá aplicación para estudiantes antiguos.



**ARTÍCULO 4º.** Los nuevos programas académicos que se desarrolle en la Universidad Católica Luis Amigó, en Medellín y los Centros Regionales, deberán considerar para sus presupuestos, una única tarifa que permita la proyección institucional y del mismo programa académico, en condiciones de calidad, sostenibilidad y viabilidad financiera.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir del año 2026.

Dada en Medellín, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

  
P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUISENO  
Rector General

  
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ  
Secretario General